

ANEXO XIX

LE8 LS2 .- CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES LIGADOS AL TURISMO

1.- ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta línea, autónomos y emprendedores, empadronados en Utrera y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes a tal fin, en cuyos estatutos figure el fomento de algunos de los siguientes valores, patrimonial, cultural, medioambiental o turístico de nuestro termino municipal.

2.-GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

l) Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Proyectos empresariales:

Proyectos que tengan por finalidad el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales durante tres años consecutivos. Dichos productos se basarán en la puesta en valor, desarrollo de experiencias sensoriales, creación de nuevas propuestas cuyo contenido se base en un recurso turístico de Utrera.

Se consideran recursos turísticos:

.- Los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o aquellos otros catalogados en la tipología A, B o C del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, .- Las sedes de entidades vinculados a las fiestas declaradas de interés turístico en Utrera.

.- Las sedes de colectivos vinculados al Flamenco declarado patrimonio de la Humanidad.

.- Los espacios medioambientales y vías pecuarias del termino municipal. .- Las explotaciones agrícolas y ganaderas relacionadas con el olivar, la aceituna, el caballo y el toro.

.- Talleres de artesanos existentes en Utrera.

.- Instalaciones de empresas acogidas al programa Sabores de la Provincia. .- Otros recursos que surjan con motivo de estos proyectos.

Serán subvencionables

Aquellos gastos de programa de acciones concretas encaminadas a la promoción y fomento de productos turísticos locales, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Turismo y que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- .- Apertura de recursos turísticos con horario exclusivo para la actividad turística anual .- El fomento de las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el turismo.
- .- Acciones de comunicación dirigidas a la búsqueda de nuevos segmentos de turistas. .- Producción de contenidos expositivos temáticos.
- .- Realización de un programa de visitas teatralizadas o temáticas.
- .- Gastos de publicación y propaganda. Ediciones de folletos informativos, campañas de comunicación.
- .- Gastos de transporte, se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.
- .- Seguros de RC de las entidades.
- .- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, alquileres, etc.

II) No serán subvencionables los siguientes gastos:

- .- Actividades que se hayan acogido a otra línea de subvención del Ayuntamiento de Utrera
- .- Gastos de inversión
- .- Gastos de restauraciones de bienes muebles, adquisiciones de bienes, etc... .- Actividades cuyo presupuesto esté sin desglosar
- .- Pagos de servicios a los socios de la asociación
- .- Dietas y gastos de representación
- .- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- .- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- .- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- .- Los gastos de procedimientos judiciales.
- .- Las cuotas de federaciones.

3.- DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto: Al tratarse de proyectos para el desarrollo de la actividad turística, estos deberán elaborarse abarcando el desarrollo de sus actividades durante dos años. Es decir se deberá elaborar un único proyecto de dos años de duración que será justificado por anualidad.
- Subvención solicitada: No podrá exceder el 80% del coste total del proyecto. – Programa a realizar y justificación del mismo
- Objetivos
- Beneficiarios del programa
- Relación de actividades por anualidad; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por anualidad y actividad
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto
- Presupuesto de ingresos del proyecto
- Presupuesto de gastos del proyecto
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

4.- DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria número 81 4320 18010

5 .- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos). Se valorará el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los consumidores de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades

innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.

- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

CRITERIOS

1.- Claridad en la redacción del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc. (2 puntos)

- Se valorará con 0 punto si en el proyecto faltan más de dos apartados por redactar, en el caso de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 1 punto si en el proyecto falta uno o dos apartados por redactar, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado deberá indicarse " No procede " y explicarlo.
- Se valorará con 2 puntos si en el proyecto están todos los apartados redactados, en el caso de de que no procediera redactar algún apartado, deberá indicarse " No procede " y explicarlo.

2.- Incidencia del proyecto en el uso de las tecnologías de la información y comunicación entre la entidad y su entorno. (De 0 a 10 puntos)

- Por establecimiento de un punto wifi gratuito en las acciones del proyecto 1 puntos
- Por la creación y uso activo de perfiles del proyecto en redes sociales 1 puntos
- Por la creación y actualizaciones de una web del proyecto 2 puntos
- Por la creación y uso de una app del proyecto 4 puntos

3.- Fomento de productos turísticos, que cumplan con la características que se establecen en el apartado I A objeto de la subvención: (De 0 a 12 puntos)

- Por la realización de un programa de actividades mensuales para grupos de

- turistas o visitantes al trimestre: 3 puntos
- Por la realización de un programa de actividades mensuales para grupos de turistas o visitantes al semestre: 6 puntos
- Por la realización de un programa de actividades mensuales para grupos de turistas o visitantes al año: 12 puntos.

4.- Por horas de apertura de un recurso turístico para la realización exclusiva de la visita turística. (De 0 a 25 puntos)

- Por establecer un horario de apertura menor a 44 h. al mes en días no consecutivos, en jornadas de 4 horas : 2 punto
- Por establecer un horario de apertura menor a 152 h. al trimestre en días no consecutivos, en jornadas de 4 horas: 5 puntos
- Por establecer un horario de apertura los fines de semana y festivos durante seis meses al año, 6 horas cada día, un total de 312 h.: 10 puntos
- Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana y festivos del año, 6 horas cada día con un total de 624 horas: 15 puntos
 - Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana, festivos y dos días de la semana consecutivos 4 horas cada día un total de 832 horas: 20 puntos
 - Por establecer un horario de apertura todos los fines de semana, festivos y dos días de la semana consecutivos 6 horas cada día un total de 1248 horas: 25 puntos

5.- Implicación y/o cooperación activa en el desarrollo del sistema de calidad integral (SICTED) en el destino Utrera. Deberá acreditarse con el documento oficial de la plataforma calidad en destino donde indique el estado en el que se encuentra el interesado: (De 0 a 3 puntos)

- Por estar adherido al SICTED, 1 punto
- Por estar distinguido en el ciclo 1 o 2, 2 puntos
- Por estar distinguido en el ciclo 3 o superior 3 puntos

6.- Capacidad y financiación, aportación de medios económicos para el proyecto por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas: (máximo 10 puntos)

A.1.-Por la aportación de recursos humanos propios
1 persona (1 punto)

- 2 personas (3 puntos)
- 3 personas o mas (5 puntos)

A.2.-Por la cofinanciación del proyecto

- 10% de aportación (1 punto)
- 20% de aportación (2 puntos)
- 30 % de aportación (3 puntos)
- 40 % de aportación (4 puntos)
- 50% o mas de aportación (5 puntos)

7 .- Por establecer mecanismos para la evaluación objetiva de las acciones del proyecto aplicables a este fin. (De 0 a 5 puntos).

- Por realizar un control de asistencia o acceso, reservas etc. 1 punto
- Por realizar encuestas de evaluación de la experiencia a turistas y visitantes 1 punto
- Por evaluar las acciones en base a los likes obtenidos en RRSS 1 punto
- Por obtener prescriptores e interacciones en tripadvisor 1 punto
- Por establecer otro mecanismo de evaluación explicado detalladamente 1 punto

8.- Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros, deberá acreditarse con certificado emitido por el secretario de la entidad solicitante: (De 0 a 3 puntos)

- Menos de 10 socios/as: 1 puntos
- Entre 10 y 20 socios/as: 2 puntos
- Más de 21 socios/as: 3 puntos

6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos (cien puntos), entre ambos apartados.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por lo que si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre la baremación máxima para poder obtener ayuda

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre 2023